

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA GUARDADORA
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ANA LUCÍA QUEVEDO CUBILLOS
(Q.E.P.D.)**

Fecha: Martes 12 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-028-2014-00241-00

Hora de inicio: 12:50 P.M.

Hora de terminación: 12:53 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y cincuenta minuto de la tarde (12:50 P.M.) del día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de interdicción de **ANA LUCÍA QUEVEDO CUBILLOS (Q.E.P.D.)**, radicado bajo el No. 2014-00241 proveniente del Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia se envió a través del correo electrónico del Despacho, así como de la plataforma LIFESIZE, la invitación a los siguientes correos electrónicos: casas_josea@hotmail.com y luzquevedo188@gmail.com, correspondientes a la señora LUZ YINETTE QUEVEDO SIERRA, guardadora saliente.

Seguidamente, se dejó constancia que como quiera que pasado un término prudencial desde que el Despacho inició la

conexión, la guardadora no concurrió a la audiencia, se procedió a comunicarse al abonado telefónico 320 4572858, respondiendo el señor JOSÉ ANTONIO CASAS, hijo de la guardadora principal, señora LUZ YINETTE QUEVEDO SIERRA, quien manifestó que con anterioridad había remitido al Juzgado un escrito poniendo en conocimiento el estado de salud de la guardadora, razón por la que se le imposibilitó su comparecencia a la audiencia; teniendo en cuenta que el escrito no obra dentro del proceso, se solicitó al citado ciudadano lo enviara de nuevo al correo del Juzgado a efectos de que obre dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que la manifestación hecha, el Despacho dispuso aplazar la audiencia para el día **dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.)**

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

Se ordenó a la Oficina de Apoyo, comunicar por el medio más expedito con la guardadora lo antes resuelto, a efectos de que para esa fecha y hora proceda a presentar la cuenta final, en la que informe la manera como fue administrado el patrimonio de su pupila.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde (12:53 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b1b0c00-8849-4c8f-bdc2-85cfd26e10c5?vcpubtoken=e9efb3bc-36bd-4596-b473-5ccdc35aa45a>

O en su defecto, en el siguiente enlace: <https://manage.lifesize.com/singleRecording/3b1b0c00-8849-4c8f-bdc2-85cfd26e10c5?authToken=66438661-0210-4263-ad5d-ed568880c518>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f39087db4a55325be852dc59308f18f73df22cf8e1f3c6439ce542ca2e3a
8db**

Documento generado en 12/10/2021 03:35:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>